



**Secretaría Municipal
Unidad de Transparencia Pública**

Funciones, Competencias y Responsabilidades de las Unidades o Departamentos:

Dirección de Obras Municipales - DOM

Conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Dirección de Tránsito y Transporte Público tiene a su cargo las siguientes funciones:

- 1) Otorgar, renovar, restringir, denegar y cancelar licencias para conducir vehículos, y otorgar duplicados de éstas cuando proceda e informar de estos antecedentes al registro Nacional de Conductores.
- 2) Determinar el sentido de circulación de los vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes.
- 3) Señalizar adecuadamente las vías públicas.
- 4) Proponer al Alcalde, para su aplicación, normas sobre circulación, detención, estacionamientos de vehículos, horarios de carga y descarga, tránsito peatonal y funcionamiento de comercio en las vías públicas, como cualquier actividad que afecte la circulación vehicular o peatonal.
- 5) Cumplir con las normas e instrucciones emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- 6) Entregar informes que solicitan los Tribunales de Justicia y otras autoridades.
- 7) Velar, en coordinación con Carabineros de Chile, Inspectores Fiscales y Departamento de Inspección de la Municipalidad, del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte público en la comuna.
- 8) Estudiar y proponer medidas de regularización y mejoramiento de los sistemas de tránsito en la Comuna.
- 9) Coordinar la ejecución de proyectos viales con la Dirección de Obras Municipales e instituciones externas.
- 10) Evaluar los Estudios de Impacto Vial, en conjunto con el Departamento de Ingeniería y Señalización del Tránsito y solicitar su aprobación a la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones de la Región.
- 11) Planificar y proponer anualmente al Alcalde, un plan de obtención de permisos de circulación, en conjunto con otros departamentos municipales.
- 12) Cumplir con otras funciones que la Ley señalen o que la autoridad superior le asigne, las que ejecutará a través de la unidad que corresponda, de conformidad a la legislación vigente.
- 13) Otras funciones que el Alcalde le asigne, en conformidad a la legislación vigente y que no sea de aquellas que la Ley asigne a otras unidades.
- 14) En general, aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte público en la comuna.-

Jorge Ortega Gutiérrez
Abogado
Unidad de Transparencia Pública.